

**ACTA/No. VEINTIDOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veinte de marzo del año dos mil dieciocho.

Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctor José Belarmino Jaime, licenciadas: Sonia Dinora Barillas de Segovia y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos y Sergio Luis Rivera Márquez.

Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo 132/2014(22), instruido contra el licenciado José Alberto Campos Orellana, Juez Tercero de Paz de San Salvador. II. NOTAS DE RECONSIDERACIÓN A SOLICITUD DE LICENCIA HECHAS POR LA JUEZA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS AL MENOR, LICENCIADA BERTHA NOEMY REYES NAJARRO Y JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO TERCERO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA ANA LICENCIADA HILDA DE JESÚS VILLANUEVA. III. COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES. a) Terna de nombramiento de Juez(a) Primero de Menores propietario(a) de Santa Ana. b) Terna de

nombramiento de Juez(a) de Menores propietario de Soyapango, San Salvador. c) Terna de nombramiento de Juez(a) de Menores propietario de Cojutepeque, Cuscatlán. d) Terna de nombramiento de Jueza de Menores propietaria de San Francisco Gotera, Morazán. e) Terna de nombramiento de Jueza de Menores propietaria de Usulután. f) Terna de nombramiento de Juez (a) de Menores propietario de Chalatenango. IV. EXCUSA 48-E-2017. V. INFORME DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL SOBRE: a) Opinión sobre petición hecha por el ex secretario de actuaciones del Juzgado de Paz de Nahuilingo, quien pretende promover ante Corte en Pleno juicio de Única Instancia a fin de ser restituido en el cargo de Secretario de Actuaciones. VI. PETICIÓN DE JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA “C”, LICENCIADO ÓSCAR MAURICIO ESCALÓN FUENTES. VII. PETICIÓN DE JUEZA ESPECIALIZADA DE INSTRUCCIÓN PARA UN VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES, LICENCIADA AMELIA CAROLINA VELÁSQUEZ RIVAS. VIII. ESCRITO FIRMADO POR MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASOCIADOS A LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS, SECRETARIOS, SECRETARIAS Y OFICIALES MAYORES DEL ÓRGANO JUDICIAL QUIENES SOLICITAN LA ASIGNACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES. Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta para este día. **Se aprueba con once votos.** I) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN

JUDICIAL. Informativo 132/2014 instruido contra el licenciado José Alberto Campos Orellana, Juez Tercero de Paz de San Salvador. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados propietarios: Regalado, Bonilla, Argueta Manzano, Rivas Galindo, Dueñas y Meléndez, a razón de la separación de los mismos por recusación interpuesta. Se deja constancia que los Magistrados remplazantes nombrados para este caso, fueron convocados y asistieron a la sesión los siguientes: Carlos Ernesto Sánchez Escobar y Ramón Narciso Granados Zelaya. Se deja constancia del retiro del licenciado Ortiz quien pese a haberse presentado, por motivos de fuerza mayor se retiró sin conocer del caso.** Se presenta la investigación seguida a raíz de la remisión hecha en el incidente de competencia número 47-COMP-2013 suscitado entre el Tribunal Cuarto de Sentencia y el Juzgado Tercero de Paz, ambos de San Salvador. Dentro del estudio se ha logrado evidenciar que no pudo lograr verificar el número de registro del arma, objeto del secuestro, y no habiéndose logrado verificar existiera atraso por falta de diligencia del funcionario judicial, ya que el mismo, fue actuando conforme a los plazos de ley, se propone la exoneración. **Se llama a votar por exonerar al licenciado José Alberto Campos Orellana, Juez Tercero de Paz de esta ciudad: ocho votos.** II. NOTAS DE RECONSIDERACIÓN A SOLICITUD DE LICENCIA HECHAS POR LA JUEZA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS AL MENOR, LICENCIADA BERTHA NOEMY

REYES NAJARRO Y JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO TERCERO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA ANA LICENCIADA HILDA DE JESÚS VILLANUEVA. Se presentan individualmente las peticiones. **Se llama a votar por conceder el permiso solicitado por la licenciada Berta Noemí Reyes Najarro: diez votos.** Habiéndose documentado que la licenciada Hilda de Jesús Villanueva se encuentra en calidad de interina en la sede donde solicita el permiso y tiene agendado en las mismas fechas solicitadas por permisos con goce y sin goce de sueldo, gran cantidad de audiencias preliminares y reconocimientos de personas. En razón de lo anterior, **se llama a votar por declarar sin lugar a la reconsideración solicitada y reiterar la denegatoria de los permisos dada previamente, en razón de los criterios girados por Corte Plena para uso de permisos personales en periodos vacacionales: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Ramírez Murcia, Regalado, Jaime, Barillas de Segovia, Meléndez, Argueta Manzano y Sánchez de Muñoz. III) COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES. a) Juez (a) Primero de Menores Propietario(a) de Santa Ana, licenciados: Jorge Alberto Flores Martínez, América Liliana Zarceño de Ramírez y Ronald Augusto González Revolorio. Se procede a la lectura de las hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone al licenciado González Revolorio. **Se procede a votación nominal:** Rivas Galindo: González Revolorio, Bonilla: González Revolorio, Ramírez Murcia: González Revolorio,

Regalado: González Revolorio, Jaime: González Revolorio, Pineda: González Revolorio, Meléndez: González Revolorio, Barillas de Segovia: González Revolorio, Argueta Manzano: González Revolorio, Dueñas: González Revolorio, Sánchez de Muñoz: González Revolorio, Rivera Márquez: González Revolorio y López Jeréz: González Revolorio. **Se elige con trece votos al licenciado Máster Ronald Augusto González Revolorio como Juez Primero de Menores Propietario de Santa Ana.** b) Juez (a) de Menores Propietario(a) de Soyapango, San Salvador: licenciados: Ercilia del Carmen Artiga Henríquez, Margarita Dolores Valencia de Hernández y Junior Concepción Zelaya Flores. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone por mayoría a la licenciada Artiga Henríquez. Magistrada Rivas Galindo expresa su apoyo a la experiencia en la materia de menores que tiene la licenciada Valencia de Hernández y manifiesta, que el Consejo Nacional de la Judicatura debería ir acercando a la Primera categoría, a aquellos funcionarios que bien se desempeñan desde el interior de la República. **Se procede a votación nominal:** Rivas Galindo: Abstención, Bonilla: Artiga Henríquez, Ramírez Murcia: Abstención, Regalado: Artiga Henríquez, González: Artiga Henríquez, Jaime: Artiga Henríquez, Pineda: Valencia de Hernández, Barillas de Segovia: Valencia de Hernández, Argueta Manzano: Artiga Henríquez, Dueñas: Artiga Henríquez, Sánchez de Muñoz: Valencia de Hernández, Rivera Márquez: Artiga Henríquez y López Jeréz:

Artiga Henríquez. **Se elige con nueve votos a la licenciada Ercilia del Carmen Artiga Henríquez como Juez de Menores propietaria de Soyapango, departamento de San Salvador.** c) Juez (a) de Menores Propietario(a) de Cojutepeque, Cuscatlán: licenciados: Cristabel Yolanda Portillo Lara, Karla Paola Guzmán Argueta y Julio José Aguilar Henríquez. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidata. Se propone por mayoría de la Comisión, a la licenciada Portillo Lara. **Se procede a votación nominal:** Rivas Galindo: Abstención, Bonilla: Portillo Lara, Ramírez Murcia: Guzmán Argueta, Regalado: Portillo Lara, González: Abstención, Jaime: Portillo Lara, Pineda: Portillo Lara, Meléndez: Portillo Lara, Barillas de Segovia: Portillo Lara, Argueta Manzano: Portillo Lara, Dueñas: Portillo Lara, Rivera Márquez: Portillo Lara y López Jeréz: Guzmán Argueta. **Se elige con nueve votos a la licenciada Cristabel Yolanda Portillo Lara como Juez de Menores Propietario de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.** d) Terna de nombramiento de Jueza de Menores propietaria de San Francisco Gotera, Morazán: licenciados: Deysi Catalina Ventura Velásquez, Ingrid Lisseth Berrios Castillo y Mélida Rivera Cisneros. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. Magistrado Ramírez Murcia comenta que si bien no tiene las pruebas, se refiere que hay un miembro de la terna que tiene afiliación a un partido político. Magistrada Dueñas considera que no puede hablarse sin pruebas y llama la atención al Pleno, para que no por habladurías se pretenda

afectar legítimamente a funcionarios judiciales. Magistrado González consulta si se conoce los motivos de la denuncia hecha contra la Master Berrios. Se responde que de los casos no había mérito en la investigación previa. **Se propone investigar la situación reportada y con once votos del Pleno se acuerda el retiro de la Terna y su devolución a la Comisión de Jueces.** e) Terna de nombramiento de Jueza de Menores propietaria de Usulután: licenciados: Alicia Jeannette Alvarenga Hernández, Fernando Pineda Pastor y Adrián Humberto Muñoz Quintanilla. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. Se propone por la Comisión a la licenciada Alvarenga Hernández. Magistrada Rivas Galindo consulta cómo se evaluó por la Comisión la experiencia en la materia. Se responde que la especialización se ha comprobado con la formación y la experiencia atendiendo la jurisdicción. Magistrado Bonilla resalta del licenciado Pineda Pastor la experiencia como trabajador social que tuvo por diez años ya que no se ve reflejada en la hoja de vida. Magistrado Ramírez Murcia indica que podría apoyarse al licenciado Pineda Pastor. **Se procede a votación nominal:** Rivas Galindo: Abstención, Bonilla: Pineda Pastor, Ramírez Murcia: Pineda Pastor, Regalado: Alvarenga Hernández, González: Alvarenga Hernández, Jaime: Alvarenga Hernández, Pineda: Pineda Pastor, Meléndez: Abstención, Barillas de Segovia: Pineda Pastor, Argueta Manzano: Pineda Pastor, Dueñas: Alvarenga Hernández, Sánchez de Muñoz: Pineda Pastor, Rivera Márquez: Pineda Pastor y López

Jeréz: Pineda Pastor. **Se elige con ocho votos al licenciado Fernando Pineda Pastor como Juez propietario de Menores de Usulután, departamento de Usulután.** f) Terna de nombramiento de Juez (a) de Menores propietario de Chalatenango. Licenciados: Aldo César Eduardo Acosta Torres, Cibory Mauricio Miranda Martínez y Osmaro de Jesús Martínez. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone al licenciado Acosta Torres. Magistrada Rivas Galindo refiere su experiencia en el trabajo desarrollado por el licenciado Miranda Martínez por lo cual, lo propone para el cargo. **Se procede a votación nominal:** Rivas Galindo: Miranda Martínez, Bonilla: Miranda Martínez, Ramírez Murcia: Miranda Martínez, Regalado: Acosta Torres, González: Acosta Torres, Jaime: Miranda Martínez, Pineda: Miranda Martínez, Meléndez: Acosta Torres, Barillas de Segovia: Miranda Martínez, Argueta Manzano: Acosta Torres, Dueñas: Acosta Torres, Sánchez de Muñoz: Miranda Martínez, Rivera Márquez: Miranda Martínez y López Jeréz: Miranda Martínez. **Se elige con nueve votos al licenciado Cibory Mauricio Miranda Martínez como Juez de Menores de Chalatenango, departamento de Chalatenango.** IV) EXCUSA 48-E-2017. **Se deja constancia del retiro temporal del Pleno de los Magistrados: Pineda, Meléndez, Jaime, González y Barillas de Segovia.** Se presentan proyectos conforme a instrucciones, y se da lectura al contenido del escrito común de abstención presentado por los Magistrados de la Sala de lo Constitucional. **Se**

acuerda solicitar certificación de la resolución de sobreseimiento proveída en el amparo 667-2015 e informe sobre su estudio. Se deja constancia de la reincorporación de los Magistrados de la Sala de lo Constitucional. Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Rivas Galindo y Ramírez Murcia. V) INFORME DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL. Se modifica la agenda para conocer del tercer informe únicamente. a) Opinión sobre petición hecha por el ex secretario de actuaciones del Juzgado de Paz de Nahuilingo, quien pretende promover ante Corte en Pleno, Juicio de única instancia, a fin de ser restituido en el cargo de Secretario de Actuaciones. Se presenta proyecto de acuerdo que analiza la petición del licenciado García Marroquín. Relacionándose que en el escrito no existe mayor concreción sobre lo solicitado, se han logrado delimitar las peticiones: 1) Promover un juicio de única instancia laboral a fin de que se le restituya en el cargo de Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de Nahuilingo, 2) Se le cancelen los salarios y las prestaciones dejadas de percibir y 3) se le indemnizara por los daños ocasionados. Se da lectura al artículo 56 de la Ley de la Carrera Judicial invocado para que esta Corte realice un juicio de única instancia laboral, en el que pretende que se declare la nulidad de la remoción dictada, por la Jueza de Paz de la Villa de Nahuilingo y demás peticiones. Se relacionan antecedentes documentales de su remoción y el contenido de la Inconstitucionalidad 25-2013, por medios de la cual se dejó

fuera de la Carrera Judicial, entre otros servidores públicos a los secretarios de actuaciones. En la mencionada sentencia, se estableció que a efecto de no transgredir la seguridad jurídica, la misma no afectaría el desarrollo de los procesos sancionatorios que al momento de la emisión de la misma se tramitan, ni tampoco tendrá efecto alguno sobre la eficacia de las resoluciones firmes que ya hubieran sido pronunciadas en el procedimiento sancionatorio previo, que es el supuesto concreto, en el que se encontraba el referido secretario. El artículo ocho en relación con el nueve de la Ley de la Carrera Judicial establece la atribución de los Jueces de Paz, para imponer sanciones. De la lectura del escrito presentado por el licenciado García Marroquín no se advierte, que haya hecho uso del recurso establecido por la Ley para impugnar la decisión de remoción, por lo que en la actualidad se mantiene la remoción dictada por la jueza mencionada. Se analiza que para iniciar un procedimiento de única instancia laboral, es necesario que previamente el peticionario haya sido restituido en su cargo por autoridad competente, ya que este procedimiento se aplica para atender la acción de reclamo de la indemnización por el daño que hubiere causado al removido de su cargo y no para resolver la ilegalidad del acto de remoción y el posterior reinstaló del empleado afectado, tal y como lo solicita el licenciado García Marroquín. Se concluye que la petición realizada por el licenciado Miguel Ángel García Marroquín ex-Secretario de Actuación del Juzgado de Paz de la Villa de Nahuilingo, no puede

ser atendidas por esta instancia legal, por no ser la competente para resolver a esta fecha aspecto de legalidad relacionados con la remoción del cargo del peticionario y por no existir evidencia de la existencia de los presupuestos procesales que el legislador estableció como necesarios para reclamar la indemnización por una remoción ilegal de un miembro de la Carrera Judicial en aplicación del artículo 56 de la Ley de la Carrera Judicial. Interviene Magistrada Sánchez de Muñoz consultando si lo que se propone es declarar improcedente porque la petición o el fondo de su petición no es al que se refiere la disposición?, pero en el fondo queda la duda entonces, si realmente la Corte Plena es competente para conocer de estos juicios de única instancia en otros casos?. Se responde que cuando los supuestos son a los que si se hace referencia en el tema de la indemnización, la Corte Plena si tiene competencia, pero para conocer en relación cuando existe ese despido de hecho y se le tiene que restituir, porque es en el supuesto que contempla la norma. Magistrada Regalado refiere precedente del secretario del Juzgado Primero de Paz de Santa Ana, que estuvo detenido y lo despidieron, precisamente, porque el término de la detención ya había concluido y el vino a reclamar el reinstalo y la indemnización. Lo que ocurrió fue que al final no supo responder las prevenciones que Corte Plena le hizo y se quedó en el proceso, pero sí tenemos la competencia para conocer, en ese caso todavía era miembro de la Carrera Judicial, no había salido la sentencia. **Se llama a votar por aprobar**

la decisión declarar improcedente la petición formulada por el licenciado Miguel Ángel García Marroquín, ex Secretario de Actuaciones del Juzgado de Paz de Villa de Nahuilingo, departamento de Sonsonate: ocho votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Jaime, Regalado, Bonilla, Argueta Manzano, Barillas de Segovia, Dueñas, Rivera Márquez y López Jeréz. Se modifica el orden de la agenda aprobada. VI) PETICIÓN DE JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA “C”, LICENCIADO ÓSCAR MAURICIO ESCALÓN FUENTES. Se da lectura al escrito presentado en el cual pretende documentar las necesidades que afrontará ante la asignación del caso conocido como “Jaque”, por lo cual solicita apoyo: 1) de nombrar interino para hacerse cargo de la sede judicial y el trabajo ordinario de la misma, 2) nombrar temporalmente a dos colaboradores jurídicos, para lo cual proporciona nombre de las mismas y un digitador; y 3) asignación temporal de equipo informático para estas personas. Evaluado que es el precedente en el Juzgado de Instrucción para este mismo caso, y siendo que el funcionario señala este tiempo promedio hasta la sentencia puede durar siete meses, **se llama a votar por: otorgar el nombramiento de juez interino a cubrir el Juzgado Especializado de Sentencia “C” de esta ciudad por el periodo de tres meses, sujeto al inicio del proceso. Dicho llamamiento se hará a propuesta de la Comisión de Jueces. Sobre el personal de apoyo temporal solicitado, este deberá ser evaluado por la Dirección de Talento**

Humano y si procede su nombramiento temporal así realizarse por el mismo periodo de tres meses, además de girar las instrucciones a la Dirección de Desarrollo Tecnológico para dotar de equipo de informática temporal a la sede, según se solicita: diez votos. VII. PETICIÓN DE JUEZA ESPECIALIZADA DE INSTRUCCIÓN PARA UN VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES, LICENCIADA AMELIA CAROLINA VELÁSQUEZ RIVAS. Se da lectura al escrito. De la petición hecha de nombrar cinco nuevos colaboradores, dos notificadores, un citador, un colaborador administrativo más apoyos de equipo informático para meritorios y mejoras a la sede judicial en logística y aires acondicionados, junto a la evidencia estadística de tener más de quinientos procesos pendiente de decisión a la fecha. Magistrada Barillas de Segovia propone una evaluación previa, para saber las razones del desbordamiento de la jurisdicción descrito. **Se acuerda remitir a Dirección de Planificación Institucional para realización de estudio urgente sobre estado de la carga y procesos de trabajo en la sede judicial, previo al posterior conocimiento de la petición: nueve votos.** VIII. ESCRITO FIRMADO POR MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASOCIADOS A LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS, SECRETARIOS, SECRETARIAS Y OFICIALES MAYORES DEL ÓRGANO JUDICIAL QUIENES SOLICITAN LA ASIGNACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES. Se da lectura a escrito. Magistrada Dueñas señala que los

secretarios judiciales a nivel general, gozaban de la prestación; sin embargo, con la nueva distribución hecha a partir del presupuesto 2018 fueron dejados de entregar celulares a la gran mayoría. Magistrado Presidente deberá de realizarse estudio. **Se acuerda la elaboración de estudio conjunto de Dirección de Tecnología y Dirección de Planificación Institucional, para posteriormente decidir sobre la procedencia o no, de la asignación: ocho votos.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y veintiocho minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.